



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 07 de Enero del 2016.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 001-2016-UNISCJSA/P, resuelve **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Sr. HEINRICH ALBERT HELBERG CHAVEZ en el cargo de Director General de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", cargo considerado de confianza poniendo término al vínculo laboral con la Universidad, resolución presidencial N° 002-2016-UNISCJSA/P y PROVEÍDO N° 22-2016-PCO/UNISCJSA;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y ; que el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 078-2015-UNISCJSA/P de fecha 27 de Agosto del 2015, se encarga de manera provisional el cargo de Secretaria General de la UNISCJSA, a la Abog. María Consuelo Gonzales Avenio, a partir del 27 de Agosto del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2016-UNISCJSA/P, erróneamente se consignó la fecha de emisión el 01 de Enero de 2015, la misma que resuelve **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Sr. HEINRICH ALBERT HELBERG CHAVEZ en el cargo de Director General de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", cargo considerado de confianza poniendo término al vínculo laboral con la Universidad.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2016-UNISCJSA/P, se pretendió corregir la fecha de la Resolución Presidencial N° 001-2016-UNISCJSA/P, sin embargo se consignó erróneamente el año 2015 en la parte Debe Decir de su Artículo Primero, cuando lo correcto es año 2016, advirtiéndose que dicha Resolución no ha surtido el efecto de su emisión, deviene en innecesaria, por lo que Debe Declararse sin efecto.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

R.P. N° 002-2016-UNISCJA/P

Que, debe tenerse presente que el Sr. HEINRICH ALBERT HELBERG CHAVEZ ha sido notificado en los primeros días del mes de Enero del presente año 2016, con lo que se acredita que las Resoluciones Presidenciales N° 001-2016-UNISCJA/P y N° 002-2016-UNISCJA/P, se emitieron el presente año y que la fecha – año 2015 consignado obedece únicamente a un error material de número que no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni de la decisión de la Resolución Presidencial N° 001-2016-UNISCJA/P.

Que, el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala que los errores material (de digitación) en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en el presente caso por error material se consignó la fecha 01 de enero de 2015, debiendo ser el 04 de Enero de 2016, fecha en que fue emitida y posteriormente recepcionada con el Sr. HEINRICH HELBERG CHÁVEZ el día 05 de Enero del 2016, a horas 16:45 que él personalmente consigno.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL 002-2016-UNISJSA/P**, por no surtir el efecto de subsanación.

ARTÍCULO SEGUNDO RECTIFICAR de OFICIO el **ERROR MATERIAL** de digitación en la fecha de emisión de la **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL 001-2016-UNISJSA/P**, como sigue:

DICE : Resolución Presidencial 001-2016-UNISJSA/P de fecha 01 de Enero de 2015.

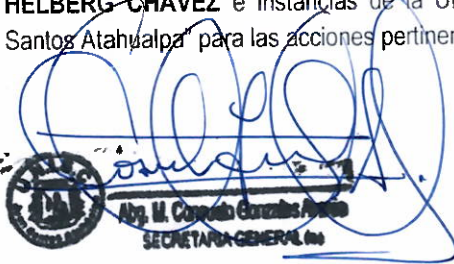
DEBE DECIR : Resolución Presidencial 001-2016-UNISJSA/P de fecha 04 de Enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Rectificación, no altera ni modifica lo sustancial del contenido ni de la decisión de la **Resolución Presidencial 001-2016-UNISJSA/P**

ARTÍCULO TERCERO la **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. **HEINRICH ALBERT HELBERG CHAVEZ** e instancias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. **HEINRICH ALBERT HELBERG CHAVEZ** e instancias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para las acciones pertinentes.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Abg. M. Conrado Cevallos Arce
SECRETARÍA GENERAL




Dr. Enrique Castro y Cespedes
PRESIDENTE
LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA